

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644

N° E/M : 00092

**CCMN: 2104**

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO EN ATENCION AL PLAN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIDAD		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	UNIDAD	239400050007	NET PARA VOLEY		
6	UNIDAD	239400060139	PELOTA DE CUERO PARA BALONMANO N° 1		
6	UNIDAD	239400060102	PELOTA DE CUERO PARA VOLEIBOL N° 5		
6	UNIDAD	239400060015	PELOTA DE FUTBOL N° 5		
6	UNIDAD	239400060042	PELOTA DE GOMA PARA BASQUETBOL N° 07		
			SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
<b>SON:</b>				<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;



.....  
Firma, Dni, Nombres y Apellidos del proveedor o Representante legal, según corresponda



GOBIERNO  
REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CUSCO




“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia”

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


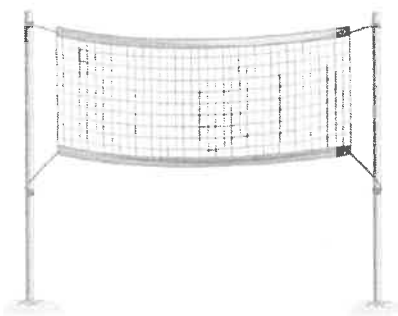
#### ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO EN ATENCIÓN AL PLAN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO

<b>UNIDAD DE ORGANIZACIÓN</b>	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CUSCO
<b>ACTIVIDAD DEL POI</b>	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa POI: AD100164400030 - COO69 "GENERAR LAS CONDICIONES TÉCNICO PEDAGÓGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN"
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO EN ATENCIÓN AL PLAN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL CUSCO
<b>1. FINALIDAD PÚBLICA.</b>	
La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en brindar y fortalecer la calidad educativa en función del deporte de manera descentralizada y articulada en el marco de la política educativa del sector, así mismo la responsabilidad en la gestión educativa Local Cusco para este año 2026.	
<b>2. ANTECEDENTES</b>	
<p>El presente requerimiento permitirá en el marco de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Escolares, el avance de las instituciones educativas a la Etapa UGEL.</p> <p>Las instituciones educativas que resultaron ganadores en la Etapa de I.E. Al pasar a la UGEL, dejan de competir solo entre compañeros para representar a su institución frente a otros colegios de su distrito o jurisdicción.</p> <p>Llegar a la etapa UGEL es un hito de gestión, pues implica que la institución ha logrado identificar, preparar y movilizar a estudiantes con discapacidad, asegurando su derecho a la participación y competencia en igualdad de condiciones.</p> <p>Es la puerta de entrada para aspirar a las etapas Regional, Macrorregional y Nacional.</p> <p>Las instituciones en etapa UGEL son el corazón de los juegos, representando el esfuerzo de base que convierte la educación física en un semillero de talento nacional.</p>	
<b>3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	
<p><b>3.1 Objetivo General.-</b> Planificar, implementar y evaluar un conjunto de estrategias y actividades para las actividades deportivas y artísticas - 2026 de las instituciones educativas de educación básica de la unidad de gestión educativa local del Cusco.</p> <p><b>3.2 Objetivos Específicos.-</b> Adquisición de material deportivo en atención al plan de actividades deportivas de la unidad de gestión educativa local del Cusco</p>	
<b>4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATAR</b>	

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia”

ITEM	CANTIDAD	UND. MED.	NOMBRE DE ITEM	DESCRIPCION DE ITEM
01	06	UNID	PELOTAS DE CUERO DE VOLEIBOL Nº 05   <small>Imagen referencial</small>	Compuesta por 3 capas Medidas y peso oficial de la FIVP., PESO: DE 260 gr a 280 gr inflada. Circunferencia: de 65 cm -67 cm. Debe incluir aguja metal con acople universal de rosca y redecilla de nylon o poliolefina.
02	06	UNID	PELOTA DE GOMA BASQUETBOL Nº 7   <small>Imagen referencial</small>	Compuesta por 4 capas Peso: de 450 gr a 500 gr inflada Medida de circunferencia de 66 cm a 73 cm Debe incluir aguja metal con acople universal de rosca y redecilla de nylon o poliolefina. Deberá contar con el sello de calidad de la FIBA ó para campeonatos o competencias oficiales.
03	06	UNID	PELOTA DE FUTBOL Nº 5   <small>Imagen referencial</small>	Superficie de cuero sintético, cocida a mano o paños vulcanizados. Peso: 300 gr aproximadamente. Medida de circunferencia de 58 a 60 cm. Cámara de butilo o látex con válvula intercambiable. Debe incluir aguja metal con acople universal de rosca y redecilla de nylon o poliolefina.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia”

04	06	UNID	<p>PELOTAS DE CUERO PARA BALONMANO Nº1</p>  <p><small>Imagen referencial</small></p>	<p>La superficie del balón debe de estar hecho en cuero sintético suave y adherente, no debe ser brillante ni resbaladizo, los paños cocidos a mano con hilos de fibra poliéster o paños vulcanizados.                  OI acamara interior látex                  Peso: 290 gr a 330 gr                  Circunferencia de 50 cm a 52 cm                  Deberá de contar con sello IHF</p>
05	04	UNID	<p>NET PARA VOLEY</p> 	<p>Las dimensiones estándar de una red de voleibol profesional cumplen con las siguientes medidas:                  Largo: 9.5 a 10 metros.                  Alto: 1 metro                  Abertura de malla (cocadas): 10 centímetros cuadrados. Estructura: Fabricada en hilo de nylon o polietileno de alta resistencia (grosor #80 a #120).                  Bordes: Bandas blancas de lana o algodón en la parte superior e inferior que incluyen un cable (usualmente de acero plastificado) para tensar la red a los postes.</p>

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil:

- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30º de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación.
- Estar Activo y habido en la SUNAT.
- Tener inscripción vigente en el RNP, (en caso mayores de I UIT).

**6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**



GOBIERNO  
REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CUSCO

“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia”

**LUGAR:** El bien será entregado en el Almacén Central De La Unidad De Gestión Educativa Local Del Cusco, Ubicada En Av. Camino Real N° 114 Wánchaq – Cusco.

**PLAZO:** El Plazo para la entrega de los bienes será de dos (02) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**HORARIO DE ATENCION:**

De 8:30 A 13:00 horas De Lunes A Viernes  
De 14:00 A 18:30 horas De Lunes A Viernes

**7. CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la oficina de almacén o la que haga sus veces. La conformidad es otorgada por el especialista de educación secundaria del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de gestión educativa local del Cusco, en el plazo máximo de siete (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el bien.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

La conformidad de recepción de los bienes a entregar, tanto del plazo y cantidad por la Oficina de Almacén; y la calidad será por el jefe del Área de Gestión Pedagógica, de la UGEL Cusco.

**8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley.

La ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

El pago se realizara en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria.

Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago
- Copia de la Orden de Compra
- Guía de remisión
- Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria – CCI.

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la ley N° 32069, Ley general de contrataciones Públicas.

Los pagos se realizarán como máximo a los 10 días calendario de emitido el informe de conformidad.

**9. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la adquisición del bien:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{"F"} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

$$\text{"F"} = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

## **10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **11. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor



**GOBIERNO  
REGIONAL  
DE CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN CUSCO**

**UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CUSCO**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la democracia”**

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **12. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Lic. Nilo Rodrigo Carrasco  
ESPECIALISTA SECUNDARIA



GOBIERNO  
REGIONAL  
DE CUSCO



GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CUSCO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ANEXO N°01:  
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

“DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y  
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS”

Señor:  
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.  
Director de la UGEL- Cusco

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de  
..... con RUC N°: .....  
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....  
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o  
Representante legal, según corresponda*



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**



**GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO**

*“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

**ANEXO N°02:  
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°.....representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:	N° DNI:	

**DECLARO BAJO JURAMENTO**, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el **2° grado de consanguinidad o 2° de afinidad**, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....  
*Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor  
O Representante Legal, según corresponda*

